

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO,
RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
Y ÁREA METROPOLITANA**

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial


Las competencias del Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana han sido definidas en distintas Resoluciones de Alcaldía.

Concretamente, en lo que a esta Área se refiere son las siguientes:

- Resolución nº 503, de 17 de junio de 2019
- Resolución nº 732, de 9 de septiembre de 2019
- Resolución nº 798, de 30 de noviembre de 2020

Para el desarrollo y consecución de sus objetivos, se ha establecido una estructura administrativa, organizada a través de dos órganos gestores, cada uno con la siguiente atribución de competencias:

- Dirección General de Reactivación Económica y Parques Empresariales
 - En materia de economía y comercio: Apoyo a los sectores productivos y al emprendimiento empresarial autónomo, comercio, parques empresariales.
 - Distrito Tecnológico del Parque Científico y Tecnológico Cartuja.
 - Impulso y coordinación con los Municipios del Área Metropolitana para el desarrollo económico y para la prestación de servicios municipales.
 - En materia de Relaciones Institucionales con la Comunidad Universitaria: convenios y relaciones con la comunidad universitaria.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	1/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

- Dirección General de Consumo y Mercados

- Control higiénico-sanitario de industrias y establecimientos (incluida Mercasevilla y matadero).
- Protección e información de consumidores y usuarios, a través de la Inspección de Consumo, OMIC y Junta Arbitral de Consumo.
- Mercados municipales.
- Comercio ambulante.

2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El Reglamento regulador de los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, publicado en BOP de fecha 14-07-2005, dentro del epígrafe “Plan Estratégico de Subvenciones” dispone lo siguiente:

“Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y su fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e informática”.

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

“Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06
Observaciones		Página	2/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==		



3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persigue este Plan son los siguientes:

Generales.-

Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones del Área de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, con la siguiente finalidad:

- a) Que los ciudadanos puedan acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a aquéllos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- b) Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente con esta Área Municipal.

Específicos.-

Estos objetivos vienen definidos en las distintas líneas objeto de subvenciones incluidas en el Plan, y su desarrollo se lleva a cabo por cada órgano gestor en función de las competencias atribuidas. En concreto respecto a esta Área Municipal, son los siguientes:


- a) Promoción económica de sectores estratégicos.
- b) Fomento e impulso al desarrollo empresarial y al emprendimiento.
- c) Coordinación de estudios y proyectos, revitalización del comercio y el consumo.
- d) Gestión de los mercados municipales.
- e) Protección de los derechos de usuarios y consumidores.
- f) Fomentar y apoyar la modernización del Comercio Ambulante.

Se establecen dos tipos de subvenciones:

- De libre concurrencia
- Y concesión directa, que podrán ser nominativas, impuestas por una norma legal, o excepcionales.

Para las subvenciones de concesión directa se firmarán convenios específicos donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

En lo que respecta a las de libre concurrencia, se elaboran las bases de cada convocatoria en las que se establecerán los requisitos para ser beneficiarios, los criterios de valoración de cada solicitud, los conceptos concretos a subvencionar, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la subvención otorgada, y los demás extremos establecidos en la normativa de subvenciones.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	3/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

Los objetivos estratégicos generales son:

OBJETIVO 1: Promoción económica de la ciudad de Sevilla e impulsar el desarrollo empresarial y el emprendimiento.

OBJETIVO 2: Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos.

OBJETIVO 3: Protección consumidores y usuarios y fomento del asociacionismo.

4.- Periodo de vigencia

El periodo de vigencia será de tres años: 2021, 2022 y 2023.

5.- Aprobación y publicación

El Plan será aprobado, a propuesta del Delegado de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de Conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Finalmente, en cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.


6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio de Promoción y Formación Empresarial y el Servicio de Consumo emitirán en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:


- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso de que los beneficiarios fuesen personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo. En este caso, los beneficiarios se cuantificarán también por tramos de edad.

- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	4/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	5/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

ANEXO I

LINEAS DE SUBVENCIONES POR OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OBJETIVO 1: Promoción económica de la ciudad de Sevilla e impulsar el desarrollo empresarial y el emprendimiento.


- 1.1 Convocatoria de subvenciones para el apoyo a la empresa sevillana.
- 1.2 Convocatoria de subvenciones para el fomento y apoyo del emprendimiento.
- 1.3 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla. Programa para el fomento del emprendimiento, la competitividad e internalización de pymes en el marco de Proyectos Europeos cofinanciados por FSE y FEDER.
- 1.4 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación El Mundo que viene. Programa SPUTNIK.

OBJETIVO 2: Fomento, apoyo y dinamización de sectores estratégicos.

- 2.1 Convocatoria de subvenciones para la promoción e impulso del comercio ambulante en mercadillos.
- 2.2 Convocatoria de subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes para la activación del comercio.
- 2.3 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación Artesanal de Sevilla para la promoción de la artesanía.
- 2.4 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla. Promoción del Sector Aeronáutico.
- 2.5 Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla. Programa Bonos Consumo para la dinamización las compras y el consumo en los servicios de proximidad.
- 2.6 Convocatoria de subvenciones a Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla.

OBJETIVO 3: Protección consumidores y usuarios y fomento del asociacionismo.

- 3.1 Convocatoria de subvenciones para la promoción de la información y formación de consumidores y usuarios, así como el fomento del Asociacionismo

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	6/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

OBJETIVO ESTRATEGICO 1

LÍNEA 1.1 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA EMPRESA SEVILLANA

Dentro de esta línea de subvención se incluyen las siguientes actuaciones: Ayudas dirigidas a la promoción y desarrollo económico de la ciudad de Sevilla mediante el apoyo a la consolidación y mejora de la competitividad de las micro-pymes sevillanas.

A. Área de Competencia afectada:


El Área de competencia afectada es la de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y área Metropolitana, través de la Dirección General de Reactivación Económica y Parques Empresariales conforme al ámbito de actuación aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Fomentar la utilización de tecnologías de la información y comunicación en la empresa sevillana.
- Favorecer la innovación empresarial.
- Mejora de la gestión empresarial.
- Fomento del asociacionismo
- Promover el respeto al principio de desarrollo sostenible en el sector sevillano.

C. Plaza necesario para su consecución:

Doce meses y tres meses para justificación.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	7/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para 2021: El presupuesto asciende a 350.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-77000.

Para 2022: Según disponibilidad presupuestaria.

Para 2023: Según disponibilidad presupuestaria.

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Número de empresas beneficiarias.

F.a.2) Porcentaje de empresas subvencionadas.

F.a.3) Cuantía de inversión realizada por estas empresas.

F.a.4) Importe total subvencionado.


b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.

F.b.3) Número de empresas atendidas.

F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	8/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

LÍNEA 1.2 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO

Ayudas dirigidas a la promoción y desarrollo económico de la ciudad de Sevilla mediante el fomento y apoyo al emprendimiento empresarial y la creación de empresas.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y área Metropolitana, través de la Dirección General de Reactivación Económica y Parques Empresariales conforme al ámbito de actuación aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Apoyo en el proceso de constitución de la empresa.
- Promoción de la transformación digital y la innovación.
- Favorecer la apertura de emprendedores y nuevas empresas al exterior.
- Fomento de la cooperación empresarial.
- Fomento del asociacionismo.

C. Plaza necesario para su consecución:


Doce meses y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para 2021: El presupuesto asciende a 300.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48901.

Para 2022: Según disponibilidad presupuestaria.

Para 2023: Según disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	9/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Número de empresas beneficiarias.

F.a.2) Porcentaje de empresas subvencionadas.

F.a.3) Cuantía de inversión realizada por estas empresas.

F.a.4) Importe total subvencionado.


b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.

F.b.3) Número de empresas atendidas.

F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	10/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

LÍNEA 1.3 PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD E INTERNALIZACIÓN DE PYMES EN EL MARCO DE PROYECTOS EUROPEOS CONFINANCIADOS POR FONDO SOCIAL EUROPEO Y FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA.

Subvención nominativa dirigida a fomentar el emprendimiento, la creación de empresas, la innovación y mejora de la competitividad, así como la internacionalización de las pymes y autónomos de Sevilla, a través del asesoramiento especializado y el apoyo económico.

A. Área de Competencia afectada:


El Área de competencia afectada es la de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y área Metropolitana, través de la Dirección General de Reactivación Económica y Parques Empresariales conforme al ámbito de actuación aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Fomento del emprendimiento y creación de empresas promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Promover la incorporación de las TIC como herramientas para la mejora de la competitividad y productividad de las empresas sevillanas.
- Promover la incorporación de la innovación como herramientas para la mejora de la competitividad y productividad de las empresas sevillanas.
- Incentivar la implementación de soluciones innovadoras en las empresas.
- Fomentar la internacionalización de las pymes sevillanas.

C. Plaza necesario para su consecución:

Doce meses y tres meses para justificación.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	11/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

D. Costes previsible y fuentes de financiación:

Para 2021: El presupuesto asciende a 150.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48806.

Para 2022: Según disponibilidad presupuestaria.

Para 2023: Según disponibilidad presupuestaria.

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Nº de empresas creadas o aceleradas.

F.a.2) Nº de personas informadas.

F.a.3) Nº de participantes en las acciones formativas organizadas.

F.a.4) Nº de empresas asesoradas.

F.a.5) Volumen de ayudas económicas concedidas.

F.a.6) Porcentaje de empresas asesoradas que implementan alguna de las medidas propuestas.


b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Nº de usuarios atendidos.

F.b.2) Nº de asesoramientos efectuados.

F.b.3) Nº de acciones formativas organizadas.

F.b.4) Nº de acciones informativas organizadas.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	12/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

LÍNEA 1.4 PROGRAMA SPUTNIK. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN EL MUNDO QUE VIENE.

Financiación de Becas Sputnik dirigidas a jóvenes de 16 a 30 años que participen en un programa intensivo de formación en tecnologías exponenciales y creación de start-ups.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y área Metropolitana, través de la Dirección General de Reactivación Económica y Parques Empresariales conforme al ámbito de actuación aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Impulsar la ambición, la visión global, la iniciativa y la pasión por la tecnología.
- Formar a los jóvenes en las tecnologías exponenciales que van a cambiar el mundo.
- Inspirarlos y motivarlos para crear start-ups tecnológicas del futuro.

C. Plaza necesario para su consecución:

Doce meses.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:


Para 2021: no se prevé.

Para 2022: Según disponibilidad presupuestaria.

Para 2023: Según disponibilidad presupuestaria.

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación El Mundo que Viene, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	13/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Nº de becas concedidas.

F.a.2) Nº de jóvenes formados.


F.a.3) Nº de start – ups creadas.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Nº de solicitudes recibidas para la participación en el programa formativo.

F.b.2) Nº de solicitudes de becas recibidas.

F.b.3) Nº de entidades que colaboran en el programa.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	14/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

OBJETIVO ESTRATEGICO 2

LÍNEA 2.1: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCION E IMPULSO EL COMERCIO AMBULANTE EN MERCADILLOS

Dentro de esta línea de subvención se incluyen las siguientes actuaciones:

- Promoción económica y desarrollo empresarial del comercio en Mercadillos de Venta Ambulante
- Impulso a la iniciativa empresarial del comercio ambulante fomentando la transformación y modernización de su actividad comercial y procesos de negocio.

A) Área de Competencia afectada y órgano gestor:

El Área de competencia afectada es el de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, a través de la Dirección General de Consumo y Mercados, conforme al ámbito de actuación aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019.

B) Objetivos operativos y efectos:


- Fomentar la actividad empresarial en la ciudad a través del comercio ambulante en Mercadillos.
- Apoyar el comercio ambulante como sector básico para el desarrollo económico y social en zonas de la ciudad con escasa actividad económica y comercial.
- Impulsar la revitalización y consolidación del comercio ambulante con el fin de mejorar su capacidad productiva y competitividad empresarial.

C) Plazo necesario para su consecución:

12 meses

D) Costes previsibles y fuentes de financiación:

Partida presupuestaria: 30301-43131-77000

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	15/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

Para 2021: Según disponibilidad presupuestaria

Para 2022: Según disponibilidad presupuestaria.

Para 2023: Según disponibilidad presupuestaria.

E) Destinatarios de la subvención:

Comerciantes que ejerzan su actividad con autorización municipal en un mercadillo de venta ambulante de la ciudad de Sevilla.

F) Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

G) Seguimiento y Evaluación:


- a) Indicadores de resultados:
 - Nº de proyectos realizados
- b) Indicadores de actividad:
 - 1) Nº de solicitudes presentadas
 - 2) Nº de empresarios beneficiarios
 - 3) Media de la cuantía de la ayuda concedida a cada uno de ellos.
 - 4) Memoria justificativa de la actividad desarrollada por cada uno de los empresarios beneficiarios.
- c) Evaluación de seguimiento: Anual

H) Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso lenguaje no sexista

I) Acreditación coordinación con otras Administraciones:

No existe duplicidad de ayuda con otras Administraciones.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	16/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

LÍNEA 2.2 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE COMERCIANTES PARA LA ACTIVACIÓN DEL COMERCIO

Con esta línea de subvenciones se pretende impulsar y fomentar la actividad de las asociaciones de comerciantes a fin de aumentar la competitividad de las pymes que las integran.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y área Metropolitana, través de la Dirección General de Reactivación Económica y Parques Empresariales conforme al ámbito de actuación aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Fomento del asociacionismo en el sector comercial.
- Promoción de actuaciones de cooperación empresarial.
- Apoyo para la transformación digital del comercio tradicional.
- Actuaciones orientadas a la innovación del sector comercial.
- Dinamización del comercio local de nuestros barrios.

C. Plaza necesario para su consecución:


Doce meses y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para 2021: Según disponibilidad presupuestaria con cargo a la aplicación 30101-43302-48900.

Para 2022: Según disponibilidad presupuestaria.

Para 2023: Según disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	17/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Número total de entidades beneficiarias.

F.a.2) Número total de empresas comerciales beneficiarias indirectas de las actuaciones ejecutadas.

F.a.3) Número de eventos de cooperación empresarial realizados.

F.a.4) Número de acciones orientadas a la transformación digital realizadas.

F.a.5) Número de acciones formativas y eventos desarrollados.

F.a.6) Número de pequeños comercios asociados.

F.a.7) Número total de acciones desarrolladas.

F.a.8) Importe total subvencionado.


b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de sesiones informativas realizadas.

F.b.3) Número de asociaciones asesoradas e informadas.

F.b.4) Número de acciones de difusión realizadas.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	18/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

LÍNEA 2.3 PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA. CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA FEDERACIÓN ARTESANAL DE SEVILLA

Subvención nominativa dirigida a la promoción y desarrollo del sector de la artesanía en la ciudad de Sevilla.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y área Metropolitana, través de la Dirección General de Reactivación Económica y Parques Empresariales conforme al ámbito de actuación aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019.

B. Objetivos operativos y efectos:

Mejorar las condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad del sector de la artesanía.

C. Plaza necesario para su consecución:

Doce meses y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:


Para 2021: El presupuesto asciende a 60.937,05€ con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48805.

Para 2022: Según disponibilidad presupuestaria.

Para 2023: Según disponibilidad presupuestaria.

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación Artesanal de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	19/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Nº de solicitudes presentadas para participar en las actuaciones subvencionadas.

F.a.2) Nº de empresas del sector participantes.

F.a.3) Volumen de ventas en los Mercados de Artesanía subvencionados.


b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Nº de acciones planificadas.

F.b.2) Nº de acciones desarrolladas.

F.b.3) Nº de reuniones de seguimiento.

F.b.4) Nº de stands habilitados para cada actuación a desarrollar.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	20/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

LÍNEA 2.4 PROMOCIÓN DEL SECTOR AERONÁUTICO. CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

Subvención nominativa dirigida a potenciar el desarrollo del sector aeroespacial y aeronáutico contribuyendo de este modo, a reforzar el posicionamiento de Sevilla como ciudad clave en dichos sectores.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y área Metropolitana, través de la Dirección General de Reactivación Económica y Parques Empresariales conforme al ámbito de actuación aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Incentivar la creación de nuevas empresas aeronáuticas y aeroespaciales.
- Mejorar la competitividad de jóvenes empresas del sector.
- Atraer a Sevilla el talento de emprendedores y jóvenes empresas innovadoras en clave aeroespacial.
- Facilitar la incorporación de jóvenes empresas y startups al vivero Aeronáutico.

C. Plaza necesario para su consecución:


Doce meses y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para 2021: El presupuesto asciende a 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48801.

Para 2022: Según disponibilidad presupuestaria.

Para 2023: Según disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	21/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Nº de solicitudes presentadas para participar en las actuaciones subvencionadas.

F.a.2) Nº de empresas creadas.


F.a.3) Nº de participantes en las acciones organizadas.

F.a.4) Incremento de empresas alojadas en el vivero.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Nº de acciones desarrolladas.

F.b.2) Nº de acciones planificadas.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	22/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

LÍNEA 2.5 PROGRAMA BONOS CONSUMO PARA LA DINAMIZACIÓN LAS COMPRAS Y EL CONSUMO EN LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD. CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA.

Dentro de esta línea se incluirán medidas dirigidas a promover y apoyar los diferentes sectores que ofrecen sus servicios de forma cercana y personal a la ciudadanía. Entre estas medidas se prevé la ejecución de una Campaña de incentivación del consumo en empresas locales a través de la puesta en circulación de Bonos Consumo.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y área Metropolitana, través de la Dirección General de Reactivación Económica y Parques Empresariales conforme al ámbito de actuación aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019.

B. Objetivos operativos y efectos:

Dinamizar e incentivar la compra de productos o servicios en el pequeño y mediano comercio de la ciudad, con un descuento importante en la compra, ya que parte del importe del bono es asumido por la Corporación Local.

C. Plaza necesario para su consecución:


Durante el ejercicio presupuestario 2021

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para 2021: El presupuesto asciende de 500.000 a 800.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 30101-43302-48900.

Para 2022: Según disponibilidad presupuestaria.

Para 2023: Según disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	23/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante adjudicación directa y se articulará a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Número de bonos canjeados.

F.a.2) Importe de los bonos canjeados.

F.a.3) Importe total de gasto que se ha logrado movilizar con el programa.

F.a.4) Número de establecimientos que se ha beneficiado del programa.

F.a.5) Número de usuarios que se han beneficiado de compras bonificadas.


b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de bonos consumo puestos en circulación.

F.b.2) Número de empresas adheridas al programa.

F.b.3) Número de acciones de difusión realizadas.

F.b.4) Periodo medio de cobro de los bonos canjeados por parte de los establecimientos adheridos.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	24/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

LÍNEA 2.6.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESTABLECIMIENTOS EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

Subvención dirigida a fomentar y apoyar la actividad comercial de los establecimientos que han sido distinguidos como “Establecimientos Emblemáticos de la Ciudad de Sevilla” en atención a su interés general y social.

A. Área de Competencia afectada:

El Área de competencia afectada es la de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y área Metropolitana, través de la Dirección General de Reactivación Económica y Parques Empresariales conforme al ámbito de actuación aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019.

B. Objetivos operativos y efectos:

- Contribuir al reconocimiento de aquellos establecimientos que, por su singularidad y trayectoria histórica, forman parte de la esencia e identidad del sector comercial y de servicios de la ciudad de Sevilla.
- Apoyar económicamente el mantenimiento de estos establecimientos.
- Mejorar su competitividad facilitando la incorporación de nuevas tecnologías.
- Promocionar los establecimientos emblemáticos como uno de los atractivos turísticos de la Ciudad de Sevilla.

C. Plaza necesario para su consecución:


Doce meses y tres meses para justificación.

D. Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para 2021: Según disponibilidad presupuestaria con cargo a la aplicación 30101-43302-48900.

Para 2022: Según disponibilidad presupuestaria.

Para 2023: Según disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	25/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

E. Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, aprobado por Real Decreto 887/2006.

F. Seguimiento y Evaluación:

Anual.

a. Indicadores de resultados:

F.a.1) Número de establecimientos beneficiarias.

F.a.2) Porcentaje de establecimientos subvencionadas.


F.a.3) Importe total subvencionado.

b. Indicadores de actividad:

F.b.1) Número de solicitudes recibidas.

F.b.2) Número de establecimientos atendidos

F.b.3) Número de acciones de difusión realizadas.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	26/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

LÍNEA 3.1.- SUBVENCIONES PARA PROMOCION DE LA INFORMACION Y FORMACION DE CONSUMIDORES USUARIOS Y FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

Dentro de esta línea de subvención se incluyen las siguientes actuaciones:

- Promoción de actuaciones para la información y educación de los consumidores y usuarios sobre sus derechos y obligaciones.
- Fomento del asociacionismo de consumidores y usuarios.

A) Área de Competencia afectada y órgano gestor:

El Área de competencia afectada es el de Economía, Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, a través de la Dirección General de Consumo y Mercados, conforme al ámbito de actuación aprobado mediante Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019.

B) Objetivos operativos y efectos:

El objetivo es garantizar que los consumidores y usuarios conozcan sus derechos y obligaciones con el fin de que no se vean vulnerados. Para ello se desarrollarán actuaciones para:

- Promover la formación de consumidores y usuarios
- Fomentar la información de consumidores y usuarios sobre sus derechos y obligaciones
- Impulsar el asociacionismo de consumidores y usuarios como cauce eficaz para solucionar sus problemas en materia de consumo.

C) Plazo necesario para su consecución:

El período de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el días siguiente a la publicación de la convocatoria de ayudas hasta seis meses después de la notificación de la resolución definitiva de concesión (aproximadamente diciembre de cada año)

D) Costes previsibles y fuentes de financiación:

Para 2021: El presupuesto asciende a 39.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 30301-49301-48900.

Para 2022: Según disponibilidad presupuestaria.

Para 2023: Según disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06
Observaciones		Página	27/28
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==		



E) Destinatarios de la subvención:

Asociaciones de Consumidores y Usuarios, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Sevilla.

F) Plan de Acción:

El procedimiento de concesión será mediante concurrencia competitiva, y se articulará a través de convocatoria pública, en la que se detallará los destinatario/as, importe de las ayudas, actuaciones subvencionables, procedimiento de concesión, requisitos exigidos para participar, forma de pago, etc, todo ello conforme al régimen regulador de las Subvenciones contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de 21 de Julio, Real Decreto 887/2006, las Entidades Locales

G) Seguimiento y Evaluación:

F.1) Indicadores de resultados:

F.1.1) Nº de proyectos específicos de información y educación para consumidores y usuarios (Campañas de información específicas, conferencias, charlas, cursos, jornadas, etc...)

F.1.2) Nº de estudios de mercado, análisis comparativos o actuaciones similares destinadas a conocer el grado desconocimiento de los consumidores sobre sus derechos, sectores económicos en los que existe mayor riesgo de vulneración de tales derechos, actuaciones concretas en que estas vulneraciones consistan, etc.

F.1.3) Memorias de actividades y programas estatutarios de las Asociaciones de Consumidores necesarios para el fomento de su función de interés social.

F.2) Indicadores de actividad:

F.2.1) Nº de solicitudes presentadas.

F.2.2) Nº de entidades beneficiarias.

F.2.3) Media de la cuantía de la ayuda concedida a cada una de ellas.


F.2.4) Memoria justificativa de la actividad desarrollada por cada una de las entidades beneficiarias.

H) Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso lenguaje no sexista

I) Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No existe duplicidad de Ayudas con otras Administraciones Públicas

Código Seguro De Verificación	hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luisa Fernanda Jurado Cubero	Firmado	04/05/2021 13:56:06	
Observaciones		Página	28/28	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVSGXgaAefNivkPVjgYaSg==			